

Recoleta DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

DISPONE ALZ	AMIENTO	PROVISO	RIO A	LA
CLAUSURA	DEL	LOIMBE		
COMERCIAL U Sur N° 611	BICADO F	N_CALLE	Pasaje	Via
RESOLUCIÓN N	1º		_/	
RECOLETA,	0 3 DI	2010		
	U U UI	U. LUIJ		

VISTOS:

- Resolución N° 3958 de fecha 19 de Octubre del año 2018, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pasaje Via Sur N° 611, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización Municipal. en contravención al artículo 23 inciso primero del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 2. Informe inspectivo de fecha 05 noviembre del 2019 donde se constata actividad comercial de bodega y fabrica de pan sin patente ni autorización municipal para tal efecto, además consigna condiciones de higiene y seguridad deficientes, se cursa denuncio 66730 a ALMACENES Y ABARROTES CRQB SPA. RUT 76.822.959-7 con citación al segundo juzgado de policía local por infringir articulo 23 de la ley de rentas municipales Nº3063.
- 3. carta del día 28 de Noviembre 2019, ID.DOC.Nº 1640152, en la que contribuyente solicita alzamiento provisorio para subsanar observaciones de la dirección de obras.
- **4.** Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausura y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Artículo 23º del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

RESUELVO:

- 1. DISPONGASE, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3958 de fecha 22 de Noviembre del año 2019 por el periodo de treinta días a partir de la notificación de la presente Resolución al establecimiento comercial ubicado en Pasaje Via Sur N° 611, para subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Obras Municipales referente a las disposiciones de ley general de urbanismo y construcción.
- DÉJESE, establecido que el alza provisoria de esta clausura, NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna, así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
- 3. NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

DIRECCIÓ

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

MOISES ANDRADE ORTEGA

DIRECTOR D.A.C. (S)

ANÓTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior.

JIMENA JIMENEZ GONZALEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/JJG/MAO/GCH/dyp

12/09/2019

1641509